

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACCIONES DE CONTROL EFECTUADAS

ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

| NOMBRE RESPONSABLE DE AUDITORÍA | NUMERO DE LA ACCIÓN DE CONTROL | TIPO DE EXAMEN | ALCANCE (Descripción de la acción de control) | PERÍODO | | TÍTULO DEL COMENTARIO | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES | | | CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|----------------|---|---------|------------|-------------------------------------|--|---|--------|--|---------------------------------|----|--|--|
| | | | | Desde | Hasta | | | CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA | NÚMERO | CONTENIDO | SI | NO | RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO | |
| Dirección de Auditoría Interna | DNAI-AI-0547-2018 | EE | Al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes de Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado | ##### | 31/12/2017 | Recomendaciones no cumplidas | Los Coordinadores Administrativo Financieros, en funciones del 7 de diciembre de 2017, no entregaron documentación sobre el cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 25, 27, 33 y 35, situación que no permitió verificar la elaboración de formularios de desvinculación de los servidores y verificación de los valores pendientes de cobro a los servidores desvinculados; la conformación de una Comisión de constatación de bienes, al ingreso de bienes donados a la entidad, la restitución de los bienes perdidos o robados, la creación de una cuenta por cobrar por 9026,17 USD; la elaboración de Estudios Técnicos relacionados a la funcionalidad y operatividad de la ntidad, antes de iniciar procesos de arrendamiento de inmuebles; las acciones efectuadas ante el Ministerio de Finanzas, orientadas a conseguir financiamiento plurianual; la isposición al Director Financiero y al Tesorero para que verifiquen las Garantías otorgadas por los proveedores de servicios; a la disposición emitida al Director de ministración del Talento Humano para que realice procedimientos de seguimiento al proceso de desvinculación del personal: los procesos de evaluación de los servidores, antes de enovar los contratos de servicios ocasionales o nombramientos, así como la emisión de la certificación presupuestaria previa a autorizar la continuación del trámite, a la ubicación del archivo físico de Talento Humano en un lugar seguro de acceso restringido; a las directrices establecidas junto con el Director de Administración del Talento Humano, a fin de evaluar periódicamente a los | Superintendente de Control del Poder de Mercado | 1 | 1. Elaborará un cronograma con las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplida de los informes DAI-AI-0055-2017 y DAAC-0018-2017 que contenga al menos un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; a fin de evitar efectos futuros que pogan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole; y mejorar la gestión institucional. | | | Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado | |
| | | | | | | | La recomendación 18 del informe mencionado en el párrafo anterior, no es aplicable en el período sujeto a examen por cuanto no se presentaron operaciones administrativas y financieras o hechos que hagan posible su implementación. | | | Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado | | | | |
| | | | | | | | Los Directores de Administración del Talento Humano del 1 de enero al 31 de marzo de 2017; y del 1 de abril al 30 de junio de 2017, no entregaron documentación sobre el cumplimiento de la recomendación 4; así mismo el Director de Administración de Talento Humano entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017 entregó documentos que evidenciaron la elaboración del plan de talento humano. | Superintendente de Control del Poder de Mercado | 2 | 2. De la recomendación 18 del Informe DAAC-0018-2017, no aplicable en el período sujeto a examen, en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implementación, dispondrá a los servidores a quien están dirigidas, su implementación al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, de lo cual se realizará la supervisión respectiva. | | | Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado | |
| | | | Los Directores Administrativos en funciones del 1 de noviembre de 2016 al 6 de septiembre de 2017; y entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre de 2017, no adjuntaron la documentación de sustento del cumplimiento de la recomendación 1 del Informe DAI-AI-0055-2017, ocasionando que no se pueda comprobar que obtuvieron la documentación de respaldo del catálogo electrónico de la página del SERCOP, previo a la adquisición de servicios. | | | Recomendación parcialmente cumplida | | | | | | | | Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado |